

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0881-2017/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 13 de diciembre de 2017

Visto el Expediente N° 395-2017/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de inscripción de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del predio de 2 616,69 m², ubicado en el lote 1A, manzana C, Pueblo Joven Miraflores, Primera Zona, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI es el titular registral del predio de 2 616,69 m², ubicado en el lote 1A, manzana C, Pueblo Joven Miraflores, Primera Zona, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash, inscrito en la Partida Registral N° P09008537 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, y anotado con CUS N° 2762 (en adelante el “predio”), a cargo de esta Superintendencia;

Que, mediante Título de Afectación en Uso s/n de fecha 23 de agosto de 2000, la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal denominado hoy Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), afectó en uso el “predio” a favor del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, para que sea destinado a uso comunal – Oficina Nacional de Cooperación Popular – COOPOP, así consta inscrito en el Asiento N° 00003 de la Partida Registral del inmueble submateria (folio 35);

Que, la afectación en uso descrita en el considerando precedente fue rectificadas a través de la Resolución Ministerial N° 426-2005-MIMDES de fecha 15 de junio de 2005, en el sentido que el beneficiario es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, destinando el “predio” a uso comunal – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, así consta inscrito en el Asiento N° 00005 de la Partida Registral del inmueble submateria (folio 36);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por



Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, la Superintendencia de Bienes Nacionales puede emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, en las partidas registrales de los lotes que COFOPRI hubiere afectado en uso conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC;

Que, conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, se ha venido tramitando la modificación de titularidad de la afectación en uso que recae sobre el “predio” a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por lo que con fecha 22 de junio de 2017, profesionales de esta Subdirección realizaron una inspección técnica al “predio”, advirtiendo lo siguiente: “...el predio se encuentra ocupado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo – FONCODES, donde funciona las oficinas administrativas de la unidad territorial de FONCODES – Chimbote...”; así consta en la Ficha Técnica N° 0459-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 27 de junio de 2017 (folio 28);

Que, por consiguiente mediante Resolución N° 0500-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 22 de agosto de 2017 (folios 46 y 47), esta Subdirección dispuso la modificación de titularidad de la afectación en uso señalada en el tercer y cuarto considerando a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por un plazo indeterminado, para que el “predio” continúe siendo destinado al uso específico de sus funciones, acto que consta inscrito en el Asiento 00007 de la Partida Registral del “predio” (folio 57);

Que, siendo el titular registral del predio materia de la presente resolución la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y que con anterioridad, el mismo otorgó en afectación en uso dicho bien, corresponde inscribir el dominio del mismo a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, manteniéndose la vigencia la afectación en uso que recae sobre el “predio”;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – que estableció el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, modificó la denominación de la “Comisión de Formalización de la Propiedad Informal” por la de “Organismo de Formalización de la Propiedad Informal”, expresando además que podía continuar utilizando las abreviaturas de COFOPRI;

Que, los incisos e) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, aprobar la inscripción de dominio a favor del Estado de los lotes que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI hubiere afectado en uso, y emitir resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0881-2017/SBN-DGPE-SDAPE

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 1382-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 01 de diciembre de 2017 (folios 60 y 61);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción de dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del predio de 2 616,69 m², ubicado en el lote 1A, manzana C, Pueblo Joven Miraflores, Primera Zona, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash, inscrito en la Partida Registral N° P09008537 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, manteniéndose vigente la afectación en uso a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

Artículo 2°.- La Zona Registral N° VII – Sede Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, inscribirá en el Registro de Predios de Lima, el dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.-



Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES